



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Huaycán, 28 de febrero del 2024

VISTOS:

El N° de Expediente 23-003213-001, el Informe Técnico N° 001-2024-ETABA-UAD-HH/MINSA, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Abastecimiento, el Memorando N° 0208-2024-UPE-HH emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 136-2024-ETSG-UAD-HH emitido por el E.T de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Huaycán, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud y tiene por misión, prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta la muerte natural;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DS N°082-2019-EF, referido a las Modificaciones del Contrato; señala lo siguiente "(...) El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad (...);

Que, de acuerdo al artículo 34.3° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificado a través del D.L. 1444, establece que: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultoría hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras por el mismo porcentaje".

Que, en el mismo sentido, el artículo 157.1 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido a las Adicionales y Reducciones señala lo siguiente: " Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de



prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes" y del numeral 157.2 de la mencionada norma legal; igualmente, puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, el artículo 160° literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hace mención de los requisitos y formalidades que deben efectuar las modificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley: a) Informe Técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevivientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes.

Que, con fecha 01 de diciembre del 2023, el Hospital de Huaycán suscribió el CONTRATO N°013-2023-HH correspondiente al Procedimiento de Selección Contratación Directa N°05-2023-HH, cuyo objeto de la contratación Servicio de limpieza aseo, desinfección y mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Huaycán, por un monto contractual de S/ 618,000.00, por un plazo de ejecución de 03 meses, el cual inicio el 01 de diciembre del 2023 y culmina el 29 de febrero del 2024.

Mediante Carta 010-2024/COORP.FLUFFYS.A.C de fecha 21 de febrero del 2024 la empresa comunica a la entidad el cambio de razón social a partir del 15 de enero del 2024 la razón social dejó de ser Inversiones Celisa SAC en adelante trabajaran bajo el nombre de **CORPORACION FLUFFY SAC**, el cual mantiene el mismo número de RUC N° 20608789911, la misma dirección Pje. Leoncio Prado N° 280, El Tambo, Huancayo, continuando con el representante legal Sr. Cirineo Jiménez Clydher Mirlko y continuando con el mismo número de CCI.

Que, con Informe N° 136-2024-ETSG-UAD-HH de fecha 28 de febrero del 2024, el área usuaria (E.T de Servicios Generales), autoriza la contratación adicional del CONTRATO N° 013-2023-HH correspondiente al Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 05-2023-HH, asimismo sustenta la necesidad de contar con la contratación adicional para el cumplimiento de la finalidad del servicio.

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones de fecha 28 de febrero del 2024, solicita la autorización a través del correo electrónico a la empresa Inversiones Celisa SAC ahora Corporación Fluffy SAC para la prestación adicional del Contrato N° 013-2023-HH derivado del procedimiento de selección Contratación Directa N° 05-2023-HH del **Servicio de limpieza aseo, desinfección y mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Huaycán.**

Que, la empresa INVERSIONES CELISA S.A.C ahora CORPORACION FLUFFY SAC con RUC N° 20608789911, a través de correo electrónico, acepta la prestación adicional del Contrato N° 013-2023-HH derivado del procedimiento de selección Contratación Directa N° 05-2023-HH del Servicio de limpieza aseo, desinfección y mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Huaycán, con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos.

Que, mediante Correo Electrónico N° 032-2024-ETABA-UAD-HH, de fecha 28 de Febrero del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita al E.T. de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la asignación Presupuestal para la prestación adicional por la suma de S/ 154,500.00 que equivale el 25% del Contrato Original N° N°013-2023-HH, concerniente al Procedimiento de Selección Contratación Directa N°05-2023-HH del Servicio de limpieza aseo, desinfección y mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Huaycán.

Que, mediante Correo Electrónico N° 0029-2024-ETP-UPE-HH, de fecha 28 de Febrero del 2024, la Unidad de Planeamiento Estratégico, otorga la disponibilidad Presupuestal en la específica de gasto 2.3.2 3.1 1,



en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la prestación adicional por la suma de S/ 154,500.00 que equivale el 25 % del Contrato original N° 013-2023-HH correspondiente al Procedimiento de Selección Contratación Directa N°05-2023-HH del Servicio de limpieza aseo, desinfección y mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Huaycán.

Que, mediante Informe N° 286-2024-ETABA-UAD-HH de fecha 28 de febrero del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita a través de Unidad de Administración, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 394 de la prestación adicional por la suma de S/ 154,500.00 que equivale el 25 % del Contrato original N° 013-2023-HH correspondiente al Procedimiento de Selección Contratación Directa N°05-2023-HH del Servicio de limpieza aseo, desinfección y mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Huaycán.

Que, mediante Memorándum N° 0208-2024-UPE-HH, de fecha 28 de febrero del 2023, la Unidad de Planeamiento Estratégico, el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 394 de la prestación adicional por la suma de S/154,500.00 que equivale el 25% del Contrato N° 013-2023-HH original correspondiente al Procedimiento de Selección Contratación Directa N°05-2023-HH del Servicio de limpieza aseo, desinfección y mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Huaycán.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-ETLG-UAD-HH/MINSA, de fecha 28 de febrero del 2023, el Equipo de Trabajo de Abastecimiento, del análisis efectuado y en cumplimiento establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado, **solicita la aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo al cumplimiento de la Normativa de Contrataciones del Estado y asimismo la suscripción de la Adenda N° 001-2024-HH al contrato N° 013-2023-HH, para la prestación adicional por el 25% del Contrato Original N° 013-2023-HH del procedimiento de selección Contratación Directa N°05-2023-HH, Servicio de limpieza aseo, desinfección y mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Huaycán, por la suma de S/ 154,500.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles) y asimismo el cambio de denominación social de Inversiones Celisa SAC a **CORPORACION FLUFFY SAC con representante legal Cirineo Jimenez Clydher Mirko**, manteniéndose el mismo número de RUC: 20608789911, la misma dirección y continuado con el mismo número de CCI.**

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DS N° 082-2019-EF, prescribe: "(...) *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad (...)*";

Que, estando a la normativa antes indicada, y a los documentos vistos, para alcanzar la finalidad del contrato es indispensable atender a lo solicitado, que, **contando con el sustento del área usuaria, con el presupuesto asignado y encontrándose el contrato original vigente, por lo que resulta factible la prestación adicional hasta un 25% del Contrato N°013-2023-HH., derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N°05-2023-HH con la Empresa CORPORACION FLUFFY SAC por el monto de S/ 154,500.00 Soles.**

Que, mediante Resolución Directoral N°02-2023-D-HH-MINSA de fecha 10 de enero de 2023, se delegó al jefe de la Unidad de Administración, la facultad en materia administrativa y de contrataciones para el ejercicio fiscal 2023;

Con visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación del Contrato Original N° 013-2023-HH, para la prestación adicional del 25% del procedimiento de selección Contratación Directa N° 05-2023-HH, la suma S/ 154,500.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles) para el periodo del 01 de marzo al 23 de marzo de 2024 correspondiente al "Servicio de limpieza aseo, desinfección y mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Huaycán".

Artículo 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Abastecimiento proceda a emitir la correspondiente Adenda.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, a la Empresa CORPORACION FLUFFY SAC con RUC. 20608789911.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Comunicación e Imagen Institucional efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCAN


.....
TEC. ADM. ELIANA ISABEL COTRINA ALIAGA
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

- Dirección
- U. Administración
- U. Planeamiento Estratégico
- E.T. Logística
- E.T. Comunicaciones
- Archivo